



COMPENSACIÓN DE ASIGNATURAS -CURSO MONITOR-

Para la compensación de asignaturas, los alumnos deberán presentar una solicitud de compensación junto con los siguientes documentos: copia del **título académico** y del **expediente académico** de la titulación requerida y **finalizada**, y los **Programas o Guías Docentes de las asignaturas en cuestión** (en el caso de solicitar compensaciones de asignaturas cursadas, específicas de balonmano por asignaturas del bloque específico del curso de Monitor). Si en el expediente académico no se detalla claramente la asignatura cursada, será necesario acompañar de un certificado de la Secretaría del Centro, donde se especifique la asignatura cursada y las horas desarrolladas.

En el caso de solicitud de compensación de la segunda fase del curso de Monitor, es decir del periodo de prácticas deportivas, el alumno deberá adjuntar a su solicitud un certificado de la entidad deportiva (firmado y sellado por el Presidente o el Secretario de la entidad) en la que ha realizado dicho periodo de prácticas. No obstante también cabe la posibilidad que el alumno pueda justificar este periodo de prácticas mediante la fotocopia compulsada del expediente académico, o bien con cualquier otra certificación oficial de una institución donde se haya cursado los estudios, y se pueda acreditar el haber realizado un periodo de prácticas curricular y/o extracurricular (incluidos en los planes de estudio) relacionados con el balonmano.

La entrega de la documentación se realizará de la siguiente manera: envío de los documentos en pdf al e-mail formacion.fbmmu@gmail.com indicando en el asunto del e-mail lo siguiente: solicitud_compensación_Monitor_Nombre y apellidos. Ejemplo: solicitud_compensación_Monitor_Manuel Gómez López.

Para poder hacer efectivas las compensaciones, los alumnos además de la documentación anterior, deberán haberse inscrito en el curso.



Por lo tanto, en función de la titulación específica relacionada con la Actividad Física y el Deporte y considerando el protocolo de convalidación de Enseñanzas Superiores de la RFEBM, vigente desde el 17 de febrero de 2014, la ETE establece lo siguiente:

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (R.D. 1670/1993); Licenciatura en Educación Física (R.D. 1954/1994); Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:
 - Los alumnos procedentes de titulaciones sin carga docente específica de balonmano están exentos de cursar todo el bloque común. Se le compensaran las asignaturas de: Fundamentos Biológicos, Área del Comportamiento y del Aprendizaje, Teoría y práctica del Entrenamiento Deportivo y Organización y Legislación del Deporte.
 - Los alumnos procedentes de titulaciones con una carga docente mínima específica de balonmano⁽¹⁾ de 4,5 créditos LRU o ECTS (45 horas lectivas), están exentos de realizar la primera fase del curso. En el caso de no tener el mínimo específico de 4,5 créditos LRU o ECTS, se analizarán las convalidaciones de las asignaturas del bloque específico por separado en función de la carga y contenido de las asignaturas cursadas.
 - Los alumnos que justifiquen haber realizado un periodo de prácticas durante una temporada con un mínimo de 150 horas en un equipo de cualquier categoría, club, agrupación deportiva, patronato de deportes, selecciones, etc... están exentos de realizar la segunda fase del curso. En algunas de estas titulaciones existe la posibilidad de realizar prácticas curriculares y/o extracurriculares de alto rendimiento en balonmano.
- Diplomatura de Educación General Básica: especialidad de Educación Física; Maestro: especialidad de Educación Física (R.D. 1440/1991):
 - Los alumnos procedentes de titulaciones sin carga docente específica de balonmano están exentos de cursar las áreas de Fundamentos Biológicos y de Comportamiento y Aprendizaje del BM.
 - Los alumnos procedentes de titulaciones con una carga docente mínima específica de balonmano⁽¹⁾ de 4,5 créditos LRU o ECTS (45 horas lectivas), están exentos de realizar la primera fase del curso. En el caso de no tener el mínimo específico de 4,5 créditos LRU o



ECTS, se analizarán las convalidaciones de las asignaturas del bloque específico por separado en función de la carga y contenido de las asignaturas cursadas.

- Los alumnos que justifiquen haber realizado un periodo de prácticas durante una temporada con un mínimo de 150 horas en un equipo de cualquier categoría, club, agrupación deportiva, patronato de deportes, selecciones, etc... están exentos de realizar la segunda fase del curso.

- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) (R.D. 2048/1995):
 - Los alumnos procedentes de titulaciones sin carga docente específica de balonmano están exentos de cursar las áreas de Fundamentos Biológicos y de Comportamiento y Aprendizaje del BM, además de Teoría y Práctica del Entrenamiento Deportivo.
 - Los alumnos procedentes de titulaciones con una carga docente mínima específica de balonmano⁽¹⁾ de 45 horas lectivas, están exentos de realizar la primera fase del curso. En el caso de no tener el mínimo específico de 4,5 créditos LRU o ECTS, se analizarán las convalidaciones de las asignaturas del bloque específico por separado en función de la carga y contenido de las asignaturas cursadas.
 - Los alumnos que justifiquen haber realizado un periodo de prácticas durante una temporada con un mínimo de 150 horas en un equipo de cualquier categoría, club, agrupación deportiva, patronato de deportes, selecciones, etc... están exentos de realizar la segunda fase del curso.

- Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (R.D. 2049/1995):
 - Estos alumnos estarán exentos de cursar el área de Fundamentos Biológicos.

- Licenciatura/Grado en Medicina; Diplomatura/Grado en Enfermería u otras titulaciones equivalentes a las anteriores:
 - Estos alumnos estarán exentos de cursar el área de Fundamentos Biológicos.



- Licenciatura/Grado en Psicología; Licenciatura en Psicopedagogía; Licenciatura en Ciencias de la Educación u otras titulaciones equivalentes a las anteriores:
 - Estos alumnos estarán exentos de cursar el área de Comportamiento y Aprendizaje.
- Licenciatura/Grado en Derecho u otras titulaciones equivalentes a las anteriores:
 - Estos alumnos estarán exentos de cursar el área de Organización y Legislación en el deporte.
- Árbitros de balonmano en cualquiera de sus categorías (Habilitado, de Base, Provincial, Territorial, 2ª División y Nacional):
 - Estos alumnos estarán exentos de cursar el área de Reglas de Juego.

Finalmente, cualquier otra titulación susceptible de ser considerada a efectos de compensación será valorada por la ETE.

⁽¹⁾ Asignaturas cuya denominación y contenidos son únicamente de balonmano. Los contenidos de las asignaturas son específicos de Balonmano (ejemplo: Fundamentos del Balonmano, Especialización en Balonmano, Prácticum de Alto Rendimiento en Balonmano, TFG en algún aspecto relativo a Balonmano, etc.) y, están relacionados con las asignaturas específicas del Curso Federativo correspondiente. En el caso de aquellas asignaturas con denominación “genérica” y que se encuentra formada por diferentes modalidades deportivas, se estudiará la Guía Docente o el Programa de la asignatura con el fin de determinar la carga real de la modalidad de balonmano. En el caso de que sea imposible determinar dicha carga lectiva, no se valorará la asignatura. Como referencia de las Universidades que disponen de asignaturas específicas de balonmano se puede consultar la siguiente publicación: Gómez-López, M., Ruiz-Sánchez, V., Chiroso-Ríos, L.J., Angosto Sánchez, S. (2016). Análisis de los contenidos de “balonmano” en los planes de estudio actuales de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. *E-balonmano.com: Revista de Ciencias del Deporte*, 12(3), 177-184.

Para más información puede realizar la consulta a través del e-mail de la ETE de la FBMRM: formacion.fbmmu@gmail.com